

Extraordinaria Socios celebrada fecha 8 junio 2009, la cual fue reducida a escritura pública Notaría Víctor Warner Sarria, Arica, anotada bajo N° 1234, repertorio de 10 junio 2009, cuyo extracto fue publicado Diario Oficial N° 39.393, página 7, fecha 22 junio 2009; anotada con N° 249 e inscrito extracto a fojas 653 N° 249, del respectivo Registro Comercio, fecha 23 junio 2009, y subinscrita a fojas 755 N° 366, del Registro Comercio correspondiente año 2007, fecha 23 junio 2009; acuerdos que se dan por íntegramente reproducidos este acto. Arica, 31 de julio de 2009.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.522, de 23 de julio de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **KAY RUTH DÍAZ GONZÁLEZ** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar planta ubicada en Ruta 5 Norte, kilómetro 668, Vallenar, III Región, para elaborar en línea de proceso **Alga seca y Picado**, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Valparaíso, 23 de julio de 2009.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

MODIFICA REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 488.- Santiago, 7 de mayo de 2009.- Vistos: El artículo 5° de la ley N° 17.731; el decreto supremo de Hacienda N° 135, de 11 de febrero de 1982, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; y la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto el siguiente

Decreto:

Artículo único: Efectúanse las siguientes modificaciones al artículo 35 del decreto supremo de Hacienda N° 135, de 1982:

- Suprímese, en el inciso primero, el vocablo "sólo"; y
- Agrégase el siguiente inciso segundo: "En caso de ausencia o impedimento de los giradores mencionados en el inciso anterior, serán reemplazados de la siguiente manera: En caso de ausencia o impedimento del presidente de la Directiva, lo reemplazará el Jefe Administrativo y, en caso de ausencia o impedimento del Jefe de Bienestar, el funcionario de la Subsecretaría de Hacienda afiliado al Servicio de Bienestar que designe el Subsecretario de Hacienda."

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA", DE SANTIAGO

Santiago, 21 de abril de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.541 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de

20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica", que también podrá usar la sigla "CINCEL", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto exento N° 3.272, de 7 de octubre de 2004, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 30 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Arica don Armando Sánchez Risi.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "COLECTIVIDAD CANARIA DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 29 de julio de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.891 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Colectividad Canaria de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 24 de septiembre de 2008 y 7 de mayo de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ASSOCIAZIONE REGIONE PUGLIA DEL CILE", DE SANTIAGO

Santiago, 29 de julio de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.895 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110 de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679 de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292 de 1993, publicada en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314 de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; y en la resolución N° 1.600 de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.